

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 31** *EXTRACTO de la Orden 792/2022, de 1 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos para la asistencia sociosanitaria de las personas afectadas por el VIH/SIDA.*

BDNS (Identif.): 635384

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ) y en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Organizaciones no gubernamentales, asociaciones o fundaciones, sin ánimo de lucro, que organicen o tengan en marcha proyectos de carácter asistencial, realizados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid y destinadas exclusivamente al desarrollo de actividades cuyo objetivo sea la atención y asistencia domiciliaria y el alojamiento y acogida de personas afectadas por el VIH/SIDA.

#### **Segundo**

##### *Finalidad*

Proyectos asistenciales dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA, realizadas dentro de la Comunidad de Madrid.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2013 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial a favor de personas afectadas por el VIH/SIDA.

#### **Cuarto**

##### *Importe*

400.000,00 euros

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Sexto**

##### *Criterios de valoración*

Las solicitudes se puntuarán en función de los siguientes criterios: Población a la que van dirigidos los recursos y actividades, recursos humanos que desempeñen funciones profesionales relacionadas con el desarrollo de actividades asistenciales objeto de la subvención

y número de personas que las llevan a cabo, calidad técnica del proyecto, tipo de acciones asistenciales desarrolladas, acciones de seguimiento, evaluación y mejora, actividades formativas tanto del personal que participa en las actividades como, especialmente, en materia de prevención de riesgos y aspectos psicosociales vinculadas a la enfermedad.

Madrid, a 1 de junio de 2022.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/13.518/22)

